



RAWSON, 10 AGO 1995

VISTO:

El Expediente N°1686-CPE-92 del Ex-Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los antecedentes interpuestos por las responsables de Jardín de Infantes "EL REINO DEL REVES" de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la Dirección de Infraestructura Escolar manifiesta que el edificio se adecúa a las exigencias del Código Rector;

Que existe informe pedagógico favorable a fs. 185/186;

Que los actuados se ajustan a lo previsto en los Artículos 13, 14 y 15 de Reglamento de Escuelas Particulares 313/60;

Que no existe impedimento para acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONOCER el funcionamiento definitivo del Jardín de Infantes "EL REINO DEL REVES" ubicado en Necochea 1355 de la ciudad de Comodoro Rivadavia cuya propietaria es la señora GONZALEZ, Cecilia (DNI N°20.238.238).

Artículo 2º) ESTABLECER que dicho reconocimiento no implica derecho a percibir subsidio por parte del Estado.

Artículo 3º) ESTABLECER que la Incorporación podrá cumplimentarse una vez vencidos los plazos que fija la Reglamentación en vigencia.

Artículo 4º) REFRENDARA la presente Resolución la Subsecretaria de Educación.

Artículo 5º) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Educación Privada, por Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región VI, y por Departamento Despacho remítase copia a Dirección General de Nivel Primario, Dirección de Infraestructura Escolar, Departamento Estadísticas y Censos, Supervisión Técnica General de Nivel Primario e Inicial y cumplido. ARCHIVASE.

e.l.

ES COPIA

MONICA SUSANA GRASSO
JEFE A.C. DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

480

C.P.I.E
CHUBUT